

# Un acuerdo permite el reparto equilibrado de alumnos entre centros públicos y concertados

Con el respaldo de CC.OO. el pasado 19 de febrero se alcanzó un acuerdo en la Mesa sectorial de Enseñanza Concertada que aborda asuntos tales como la escolarización, los convenios en Educación Infantil y las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada. En el acuerdo se introdujeron todas las propuestas del sindicato que garantizan la distribución efectiva de la diversidad entre todos los centros públicos y privados concertados a partir del próximo curso y que impedirá la generalización de los convenios en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Por lo que respecta a la escolarización, con el fin de aplicar la medida contemplada en el Pacto por la Educación relativa a la escolarización de forma solidaria y equivalente de alumnado con necesidades educativas especiales y el procedente de minorías étnicas y culturales entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, se acuerda constituir comisiones de escolarización con carácter permanente. La finalidad de estas comisiones será facilitar la escolarización de estos alumnos, incluyendo la posibilidad de establecer reservas de plazas para ellos.

La distribución de estos escolares se efectuará de forma equilibrada entre los centros públicos y privados concertados, favoreciendo su inserción y evitando su concentración excesiva. Las comisiones de escolarización estarán integradas por un representante de cada sindicato representativo, uno de la FAPAR, uno de la CONCAPA, dos directores de centros públicos y dos de centros privados concertados, dos representantes del Ayuntamiento y dos del Servicio Provincial de Educación.

Las comisiones de escolarización, al tener carácter permanente, se convierten en órganos de control social pues deberán garantizar la matriculación y posteriormente la correcta escolarización de la diversidad entre todos los centros públicos y privados.

CC.OO. entiende que esta medida responde a un clamor generalizado en los centros públicos, muchos de ellos convertidos en guetos escolares, y que vienen exigiendo la inmediata distribución equilibrada de la diversidad de alumnos como la medida más urgente en defensa de la enseñanza pública.

En lo referente a la Educación Infantil, y para poner en marcha la medida recogida en el Pacto por la Educación relativa al establecimiento de convenios con centros privados que atiendan el segundo ciclo de esta etapa, se acuerda la publicación de un decreto que fue objeto de negociación y en el que CC.OO. introdujo sus propuestas con el fin de limitar los convenios a los requisitos estrictos que se derivan del Pacto por la Educación.

Los elementos fundamentales del decreto son los siguientes:

- De los cuatro requisitos que deberán reunir los centros para acceder a los convenios, dos son fundamentales: cubrir necesidades de escolarización, lo que supone que no podrán conveniarse centros privados en los que la oferta de plazas escolares de la enseñanza pública cubra la demanda existente, y escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales endógenas y/o derivadas de situaciones sociales desfavorecidas suficientemente acreditadas.

- El titular del centro que se acoja al régimen de convenios deberá reservar un mínimo de cuatro plazas por unidad escolar a disposición de la Comisión de Escolarización al objeto de garantizar una asignación eficiente de las plazas escolares entre aquellos grupos sociales desfavorecidos o alumnos que precisen una atención educativa especial, manteniéndose, en todo caso, la misma proporción de alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en los centros públicos de la zona.
- El centro deberá programar un proyecto educativo integrador para todos los alumnos.
- Las actividades complementarias y extraescolares, los servicios y cualquier distintivo identificador del centro no serán discriminatorios para los alumnos.
- Los convenios de carácter bianual serán rescindidos si durante el periodo en que estén vigentes se incumplen los requisitos que justificaron su suscripción.
- Se constituye una Comisión Examinadora formada por los sindicatos representativos, la FAPAR, la CONCAPA, la Administración local, las organizaciones patronales representativas y la Administración autonómica, que evaluará las solicitudes y formulará la correspondiente propuesta motivada.

Del cumplimiento estricto de estos criterios se deduce una consecuencia lógica: sólo podrán acceder a convenios en Educación Infantil aquellos centros que tengan una auténtica proyección social.

Finalmente, respecto del incremento retributivo del profesorado de la enseñanza privada concertada, se acuerda que perciba las mismas cantidades correspondientes al complemento autonómico y a la recuperación del IPC de 1999 que cobrará el profesorado de la enseñanza pública. El objetivo de este acuerdo es no aumentar las diferencias salariales actualmente existentes. Un profesor de la enseñanza privada concertada cobra un salario equivalente al 90% del profesor de la pública, por lo que CC.OO. considera que no sería justo que se incrementara esta diferencia.